

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 350-2022-CO-UNJ

Jaén, 10 de agosto del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 10 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Por su parte, el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, de fecha 08 de enero del 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ, de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

El artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la “Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno”;

Que, con Resolución N° 319-2022-CO-UNJ, de fecha 26 de julio del 2022, se aprobó las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén- Segunda Convocatoria 2022, Ampliación de Oferta Académica (modalidad Presencial), para cubrir las 05 plazas presupuestadas por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.

Al respecto, en Sesión Ordinaria del 10 de agosto del 2022, el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora propone designar a los miembros del jurado evaluador para el Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén- Segunda Convocatoria 2022, Ampliación de Oferta Académica (modalidad Presencial), se sometió a votación y los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, conformar la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén- Segunda Convocatoria 2022, Ampliación de Oferta Académica (modalidad



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 350-2022-CO-UNJ

Jaén, 10 de agosto del 2022

Presencial), quedando integrado por los siguientes profesionales: Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez (Presidente), Msc. Leonardo Damián Sandoval (Secretario), Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán (Vocal);

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén- Segunda Convocatoria 2022, Ampliación de Oferta Académica (modalidad Presencial), quedando integrado por los siguientes profesionales:

- |  |            |
|--|------------|
| – Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez  | Presidente |
| – Msc. Leonardo Damián Sandoval        | Secretario |
| – Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán | Vocal      |

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



  
Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández  
Presidente (e)



  
Abg. Alejandra Karina Medina Rodríguez  
Secretario General